

RESOLUCIÓN DE 15 DE FEBRERO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS CON PUNTUACIÓN, DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL ADICIONAL DE FISIOTERAPEUTA EN TODOS LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2015

Por Resolución de 16 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud se hizo pública la relación de candidatos de la bolsa de empleo temporal adicional en la categoría de Fisioterapeuta y se dictaron normas para su funcionamiento (Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 22 de diciembre de 2015).

Por Resolución de 20 de junio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud se hizo pública la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos de la bolsa de empleo temporal adicional en la categoría de Fisioterapeuta.

Por Resolución de 21 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, se hizo pública la relación definitiva de candidatos admitidos con puntuación provisional.

Transcurrido el plazo establecido para formular reclamaciones contra la puntuación provisional, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.3 de la Resolución de 16 de diciembre de 2015, procede la publicación de las relaciones definitivas de admitidos con puntuación.

Por ello, esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 196/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primero

Aprobar la relación de candidatos admitidos de la bolsa de empleo temporal adicional en la categoría profesional de Fisioterapeuta, con indicación de la puntuación definitiva asignada por los méritos acreditados en Experiencia profesional (máximo 24 puntos) y Formación y otras actividades (máximo 16 puntos), por orden de puntuación y por orden alfabético, que se acompaña a la presente Resolución como Anexo I y Anexo II, respectivamente.

Segundo

La bolsa de empleo temporal adicional entrará en vigor al día siguiente de la publicación de la presente Resolución.



Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 15 de febrero de 2017.
EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Pablo Calvo Sanz.

